



Resolución Gerencial Regional N° 0121 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de Registro N° 39291-2016, que contiene el Informe N° 141-2016-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, quien remite el Expediente Administrativo sobre apertura y/o creación de Registros de personal CAS en el Aplicativo informativo para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos en el sector público, para la conformación del Comité de Evaluación del personal CAS que requiere la Sub Gerencia de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

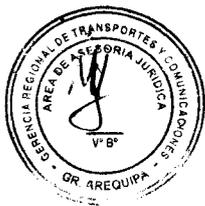
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deber de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimiento de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR**, se aprueba la **Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI**, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y como miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, con Informe N° 038-2016-GRA/GRTC/SGC, el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones, Ing. Christian Motta Contreras, solicita la contratación de Personal CAS, el que es (01) Gestor de Proyectos de Inversión, (01) Encuestador, (01) Formador de Proyectos de Telecomunicaciones, y (01) Técnico Electrónico en HF para la Sub Gerencia de Comunicaciones, remitiendo los Términos de Referencia para cada uno de los puestos requeridos;

Que, para tal fin, el Jefe de Recursos Humanos, Eco. Jorge Gonzales Ilaquita, a través del Oficio N° 182-2016-GRA/GRTC-ARH, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, la certificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, específicas de gastos 2.3.2.8.11 CAS y 2.3.2.8.12 Contribuciones a Salud, especificando la Meta Presupuestal según lo dispuesto en el Informe que antecede;





Resolución Gerencial Regional N°0121 -2016-GRA/GRTC

Que, mediante Informe N° 053-2016-GRA/GRTC-OPPS, apr, y el Oficio N° 062-2016-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 05 de mayo del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto, 2.3.28.1 1, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 61,752.00 soles, para atender el requerimiento de contratación de: (01) Gestor de Proyectos de Inversión, (01) Encuestador, (01) Formador de Proyectos de Telecomunicaciones, y (01) Técnico Electrónico en HF para la Sub Gerencia de Comunicaciones;

Que mediante Informe N° 141-2016-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de: (01) Gestor de Proyectos de Inversión, (01) Encuestador, (01) Formador de Proyectos de Telecomunicaciones, y (01) Técnico Electrónico en HF;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, La Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 220-2016-GRA/GRTC.AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de: (01) Gestor de Proyectos de Inversión, (01) Encuestador, (01) Formador de Proyectos de Telecomunicaciones, y (01) Técnico Electrónico en HF, para la Sub Gerencia de Comunicaciones, el que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

- Lic. Manuel Álvarez Sansur, Jefe de la Oficina de Administración (Presidente).
- Econ. Jorge Gonzales Ilaquita (Miembro)
- Ing. Christian Motta Contreras (Miembro)

SUPLENTE

- Econ. Rodolfo Aguilar Borda (Suplente de Presidente)
- Abog. Juan Yucra Retamozo
- Econ. Gilberto Dueñas Arratea.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Comité designado en los artículos precedentes, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

08 JUN. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra V. *[Firma]*
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES